



AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Resolución 437/2022

RESOL-2022-437-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 19/08/2022

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804, su Decreto Reglamentario N° 1390/98, la solicitud de Permiso Individual para el Propósito “3.7.1 ESPECIALISTA EN FÍSICA DE LA RADIOTERAPIA” presentada por el LICENCIADO Johan Andrés ROJAS ZABALA, lo actuado en el Expediente N° 08890-IN, Actuación 01/2022, Expediente Electrónico N° 42010769/22 de la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) de la Ley N° 24.804, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la República Argentina, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la Licencia, Permiso o Autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio. Asimismo, la referida Ley en su Artículo 16, Inciso c) establece que es facultad de la ARN otorgar, suspender y revocar Licencias, Permisos o Autorizaciones para los usuarios de material radiactivo.

Que el LICENCIADO Johan Andrés ROJAS ZABALA ha presentado a esta ARN la solicitud de un Permiso Individual para el Propósito “3.7.1 ESPECIALISTA EN FÍSICA DE LA RADIOTERAPIA”.

Que conforme surge del Estado de Deuda adjuntado al Documento Electrónico N° ME-2022-62058906-APN-GSRFYS#ARN, el solicitante adeuda la factura N° 0001-00061941.

Que el Artículo 26 de la Ley N° 24.804 establece como obligación para los usuarios del material radiactivo el pago anual de una tasa regulatoria.

Que el otorgamiento de un Permiso Individual a un usuario de material radiactivo que no da cumplimiento al requisito exigido por el Artículo 26, conlleva una excepción a lo dispuesto en la normativa vigente, que esta ARN debe fundar en razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia en cada caso en particular.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) solicitó, mediante Nota N° 41789021/22 de la GERENCIA GENERAL, que, con carácter de excepción, se autorice la prosecución del trámite de renovación del Permiso Individual del FÍSICO MÉDICO Johan Andrés ROJAS ZABALA (DNI N° 95.672.193 – Legajo CNEA 20298), a fin de continuar con la ejecución de las tareas que desarrolla en el SERVICIO DE RADIOTERAPIA del INSTITUTO ÁNGEL H. ROFFO.



Que el solicitante se desempeña en el SERVICIO DE RADIOTERAPIA del INSTITUTO ÁNGEL H. ROFFO, por lo que resulta de interés público el otorgamiento del permiso individual solicitado a fin de no perjudicar el correcto funcionamiento y cumplimiento de la instalación, por lo que se motiva la continuidad del trámite, permitiendo que el pago de la tasa regulatoria sea efectuado con posterioridad a la emisión del permiso individual.

Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS recomienda dar curso favorable al trámite de solicitud de Permiso Individual, por cuanto ha verificado que el solicitante posee la formación, la capacitación y el entrenamiento requeridos para la obtención del citado permiso.

Que el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), en su reunión N° 6/22, Listado 993, Aplicaciones Médicas, recomendó dar curso favorable al trámite mencionado.

Que las GERENCIAS ASUNTOS JURÍDICOS y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS de esta ARN han tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 22 de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 17 de agosto de 2022 (Acta N° 33),

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese, el Permiso Individual al LICENCIADO Johan Andrés ROJAS ZABALA de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA para el Propósito de uso de las radiaciones ionizantes como "ESPECIALISTA EN FÍSICA DE LA RADIOTERAPIA", correspondiente a la Reunión del CAAR N° 6/22, Listado 993, Aplicaciones Médicas, en carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 24.804.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y notifíquese al LICENCIADO Johan Andrés ROJAS ZABALA. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.

Agustin Arbor Gonzalez

e. 23/08/2022 N° 65280/22 v. 23/08/2022

